



DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Santiago de Cali, 28/01/2025

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora
Institución Universitaria IPC

ASUNTO: Designación de supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y en calidad de Rectora (e) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se procede a dejar constancia de las funciones que se asumen como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	JUAN CARLOS MORENO VALDERRAMA
Nº de contrato	1440.17.08.64-2025
Objeto contractual	Prestar servicios de apoyo en la planificación, manejo, digitalización y organización de la documentación producida y recibida por la Institución, garantizando su adecuada conservación y utilización
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	RPC-000061
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	27/01/2025

Así mismo, las siguientes funciones generales corresponden a la Rector (a) como Supervisor (a), señaladas en el referido contrato.

- Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.



DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Dejar constancia sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que el (la) supervisor (a) no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato, salvo situaciones y procedimientos contemplados en el marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor (a) deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a YENNY MOSQUERA MORENO, rol que ocupará.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar al supervisor durante la ejecución del contrato
- b) Apoyar al supervisor verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos del proceso de selección.

Se anexa de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		



DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Estudios previos	X		
Contrato y complemento electrónico	X		
RPC	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con 1440.17.08.64-2025.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Artículo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO

Rector

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

YENNY MOSQUERA MORENO

Contratista

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Proyectó: Marco A. Tabares – Líder de Contratación *MT*
Revisó: Paula Murcia – Líder Jurídica

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.

IUIPC

Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

